
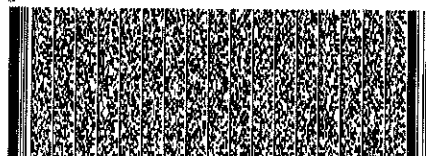




<b>Primer declarante</b>		Teléfono	
NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		PADRE 2012	
		Primer apellido FIDALGO	
NIF		2.º apellido BESTARD	
ANAGRAMA:		Nombre OSCAR	
Nº de Referencia Ref.		Nº de Justificante	

Espacio reservado para el código de puntos



<b>Fecha y firma de la declaración</b>	
Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.	
Firma del primer declarante:	Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)
	No es necesaria la firma del cónyuge
En PALMA a 18 de JUNIO de 2013	

<b>Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)</b>	
NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA	
	
NIF	ANAGRAMA: 
TELÉFONO	
PRIMER APELLIDO	
2.º APELLIDO	
NOMBRE	

Resultado a ingresar o a devolver	-2.043,65	Fraccionamiento del pago	<input type="checkbox"/>
Código cuenta cliente (CCC)		Domiciliación 2.º plazo	<input type="checkbox"/>
Entidad	Sucursal DC	Renuncia a la devolución	<input type="checkbox"/>
Número de cuenta		Compensación entre cónyuges	<input type="checkbox"/>

\*Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración.

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

01

02 Primer apellido **FIDALGO**

03 Segundo apellido **BESTARD**

04 Nombre **OSCAR**

Sexo del primer declarante: H: Hombre  05 H / M: Mujer

Estado civil (al 31-12-2012): Soltero/a  06 / Casado/a  07 X / Viudo/a  08 / Divorciado/a o separado/a legalmente  09

Fecha de nacimiento  10

Grado de discapacidad. Clave  11

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"  13

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

15 Tipo de Vía **CALLE** 16 Nombre de la Vía Pública **C**

17 Tipo de numeración **NUM** 18 Número de casa  19 Calificador del número  20 Bloque  21 Portal  22 Escal.  23 Planta  24 Puerta

25 Datos complementarios del domicilio

26 Localidad / Población (al ser distinta del municipio)

27 Código Postal  28 Nombre del Municipio **PALMA**

29 Provincia **BALEARES** 30 Teléf. fijo  31 Teléf. móvil **6** 32 N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

36 Domicilio / Address

37 Población / Ciudad

38 Datos complementarios del domicilio

39 e-mail  40 Provincia / Región / Estado

41 País  42 Código País  43 Teléf. fijo  44 Teléf. móvil  45 N.º de FAX

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)		Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral	
50 4	Primer declarante:	51	Cónyuge:	53 1	54		
50	Primer declarante:	51	Cónyuge:	53	54		
50	Primer declarante:	51	Cónyuge:	53	54		
50	Primer declarante:	51	Cónyuge:	53	54		

Solo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador  56

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

61 Nif

62 Primer apellido

63 Segundo apellido

64 Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)  65 M

Fecha de nacimiento del cónyuge  66

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave  67

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF  68

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta)  70

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

15 Tipo de Vía **CALLE** 16 Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración **NUM** 18 Número de casa  19 Calificador del número  20 Bloque  21 Portal  22 Escal.  23 Planta  24 Puerta

25 Datos complementarios del domicilio

26 Localidad / Población (al ser distinta del municipio)

27 Código Postal **07181** 28 Nombre del Municipio **PALMA**

29 Provincia **BALEARES** 30 Teléf. fijo  31 Teléf. móvil  32 N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

36 Domicilio / Address

37 Población / Ciudad

38 Datos complementarios del domicilio

39 e-mail  40 Provincia / Región / Estado

41 País  42 Código País  43 Teléf. fijo  44 Teléf. móvil  45 N.º de FAX

Representante

75 NIF  76 Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En **PALMA** a **18** de **JUNIO** de **2013**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s						
NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadopción	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
2.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
3.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
4.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
5.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
6.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
7.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
8.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
9.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
10.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
11.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)
12.º	(80)	(81)	(82)	(83)	(84)	(85)

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionada y la fecha de fallecimiento:  N.º de orden  Fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla  (58)

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:  y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo					
NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)
(90)	(91)	(92)	(93)	(94)	(95)

**Devengo**

Atención: esta apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo: Día  Mes  Año

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):

Tributación individual  (107) X

Tributación conjunta  (102)

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012:  (103) 04

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla:  (105) X

**Asignación de cantidades a fines sociales**

Atención: Este asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 16 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla:  (106) X

**Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013**

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"  (110)
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"  (111)

**Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:  (121)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos expresados que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla:  (122)

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía afectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)  (123)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indique marcando con una "X" esta casilla:  (120)

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:  (124)

**A Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	58.283,92		
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 005). Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	002	003	004	005
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	006	007		
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	008			
<b>Total ingresos íntegros computables</b> ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 )	009	58.283,92		
Contribuciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.879,20		
Cuotas satisfechas a sindicatos	011			
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la cotización es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012			
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013			
<b>Total gastos deducibles</b> ( 010 + 011 + 012 + 013 )	014	1.879,20		
<b>Rendimiento neto</b> ( 009 - 014 )	015	56.404,72		
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):				
Cuanta aplicable con carácter general	017	2.652,00		
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018			
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019			
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020			
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 )	021	53.752,72		

**B Rendimientos del capital mobiliario**

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	36,87
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 )	029	36,87
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
<b>Rendimiento neto</b> ( 029 - 030 )	031	36,87
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 031 - 032 )	033	36,87

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
<b>Total ingresos íntegros</b> ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 )	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
<b>Rendimiento neto</b> ( 045 - 046 )	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
<b>Rendimiento neto reducido</b> ( 047 - 048 )	049	

**(E) Rendimientos de actividades económicas en estimación directa**

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, incluya el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos			
Si ha presentado la autoliquidación del Gravamen Único sobre revalorización de activos para contribuyentes del IRPF, marque con una "X" esta casilla.....			134
<b>Actividades realizadas</b>			
	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza las actividades.....	100 <b>DECLARANTE</b>	100	100
Tipo de actividades realizada/s; clave indicativa.....	101 <b>5</b>	101	101
	Normal Simplificada	Normal Simplificada	Normal Simplificada
Modalidad aplicable del método de estimación directa.....	103 <b>X</b> 104	103 104	103 104
Grupo o epígrafe I.A.E. .... (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	102 <b>731</b>	102	102
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	105	105	105
<i>Atención: la opción se refiere necesariamente a todas las actividades del mismo titular.</i>			
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos de explotación.....	106 <b>11.628,72</b>	106	106
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	107	107	107
Autoconsumo de bienes y servicios.....	108	108	108
Transmisión de elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización; exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA original Ley Impuesto).....	109	109	109
Total Ingresos computables ( 106 + 107 + 108 + 109 )	109 <b>11.628,72</b>	109	109
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Consumos de explotación.....	110	110	110
Sueldos y salarios.....	111	111	111
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	112	112	112
Otros gastos de personal.....	113	113	113
Arrendamientos y cánones.....	114	114	114
Reparaciones y conservación.....	115	115	115
Servicios de profesionales independientes.....	116	116	116
Otros servicios auxiliares.....	117 <b>3.300,00</b>	117	117
Tributos fiscalmente deducibles.....	118	118	118
Gastos financieros.....	119	119	119
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	120	120	120
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: Importes deducibles.....	121	121	121
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general.....	122	122	122
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general.....	123	123	123
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	124 <b>8.944,08</b>	124	124
Suma ( 110 a 124 )	125 <b>12.244,08</b>	125	125
<b>Actividades en estimación directa (modalidad normal):</b>			
Provisiones fiscalmente deducibles.....	126	126	126
Total gastos deducibles ( 125 + 126 )	127 <b>12.244,08</b>	127	127
<b>Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):</b>			
Diferencia: ( 109 - 126 )	128	128	128
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación.....	129	129	129
Total gastos deducibles ( 125 + 129 )	130	130	130
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>			
Rendimiento neto ( 109 - 127 o 109 - 130 )	131 <b>-615,36</b>	131	131
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto).....	132	132	132
Rendimiento neto reducido ( 131 - 132 )	133 <b>-615,36</b>	133	133
<b>Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa</b>			
Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 133 )	136 <b>-615,36</b>	136	136
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 28 del Reglamento).....	137	137	137
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto).....	138	138	138
Rendimiento neto reducido total ( 136 - 137 - 138 )	140 <b>-615,36</b>	140	140

(32)

**Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores						
Imputación de ganancias patrimoniales:						
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total		
Contribuyente a quien corresponde la imputación	398	390	390			
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	391	391	395		
Imputación de pérdidas patrimoniales:						
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total		
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400			
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401	405		
Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)						
Imputación de ganancias patrimoniales:						
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total		
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	410	410			
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411	415		
Método de integración: Clave	412	412	412			

(33)

**Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

(34)

**Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.		
Contribuyente que opta	Nº de operaciones	
430	431	
432	433	

(35)

**Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012**

<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415 )	440		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 226 + 313 )	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general		450	
Si la diferencia ( 440 - 441 ) es positiva			
	442		
Si la diferencia ( 440 - 441 ) es negativa			
<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 228 + 328 + 349 + 365 + 389 + 395 )	443		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 350 + 367 + 406 )	444		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro		457	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro			445
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 443 - 444 )			

(H)

**Base imponible general y base imponible del ahorro**

<b>Base imponible general:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 145b)	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 021 + 050 + 080 + 088 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 276 )	482	53.137,36	
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454		
Base imponible general ( 450 - 451 + 452 - 453 - 454 )	455	53.137,36	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 454 )	456		
<b>Base imponible del ahorro:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458		
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 033 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459		
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pág. 3 y 8 de la declaración)	460	36,87	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	461		
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 + 460 - 461 )	465	36,87	

**Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que optan por la tributación conjunta. Importe ..... **470**

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	DECLARANTE	480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	481		481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012	482	1.415,40	482
Importes con derecho a reducción ( 481 + 482 )	483	1.415,40	483
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>500</b>	<b>1.415,40</b>

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**

**Total con derecho a reducción** ..... **505**

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510		510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511		511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	512		512
Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad	513		513
Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514		514
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>530</b>	

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540		540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541		541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011	542		542
Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543		543
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>560</b>	

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570		570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571		571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial	572		572
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>585</b>	

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590		590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	591		591
Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción	592		592
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>600</b>	

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**

**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslado el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455		<b>53.137,36</b>
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 485 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611		<b>1.415,40</b>
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612		
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613		
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614		
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615		
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616		
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617		
<b>Base liquidable general ( 455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 )</b>	<b>618</b>		<b>51.721,96</b>
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011	619		
<b>Base liquidable general sometida a gravamen ( 618 - 619 )</b>	<b>620</b>		<b>51.721,96</b>

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

Determinación de la base liquidable del ahorro	
Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465 36,87
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 486 que se aplica	622
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 619	623
Base liquidable del ahorro ( 465 - 621 - 622 - 623 )	630 36,87

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	640 640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641 641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 a 514 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	650 650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651 651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	660 660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661 661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	670 670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671 671

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

Cuantificación del mínimo personal y familiar	
Mínimo del contribuyente. Importe	675 5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676 676
Mínimo por ascendientes. Importe	677 677
Mínimo por discapacidad. Importe	678 678
Mínimo personal y familiar ( 675 + 676 + 677 + 678 )	679 5.151,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 675 + 676 + 677 + 678 )	685 5.151,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 679 - 680 ) y la casilla 620	681
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 680. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683 5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 683 - 683 ) y la casilla 620	684

**M Datos adicionales**

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	
Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686 686
Correspondientes a la base liquidable general	687 687
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688 688



**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico		Parte estatal	Parte autonómica	
<b>Gravamen de las bases liquidables</b>				
Gravamen de la base liquidable general:				
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 620. Importe resultante	689	7.729,09	690	7.729,09
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624	1.000,24		
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 690. Importe resultante	691	618,12		
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 690. Importe resultante	625	38,63		
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 626 = 690 - 691 )	626	7.110,97		
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 627 = 624 - 625 )	627	961,61		
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 693. Importe resultante			692	618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( 693 = 626 + 627 ) ; ( 694 = 690 - 692 )	693	8.072,58	694	7.110,97
Tiempo medio de gravamen ( TME = 693 X 100 ÷ 626 ) ; ( TMA = 694 X 100 ÷ 620 )	TME	15,60	TMA	13,74
Gravamen de la base liquidable del ahorro:				
Basa liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 695 = 630 - 681 ; 771 = 630 - 684 )	695	36,87	771	36,87
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628	3,50	697	3,50
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629	0,74		
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( 696 = 628 + 629 ) ; ( 738 = 697 )	696	4,24	738	3,50
<b>Cuotas íntegras</b>				
Cuota íntegra estatal ( 698 = 693 + 696 )	698	8.076,82		
Cuota íntegra autonómica ( 699 = 694 + 738 )			699	7.114,47
<b>Deducciones de las cuotas íntegras</b>				
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)				
	700		701	
Otras deducciones generales:				
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702		703	
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	207,88	705	207,87
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706		707	
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708		709	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710		711	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712		713	
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714		715	
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716		717	
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	723			
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733			
Deducciones autonómicas:				
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)			717	
<b>Cuotas líquidas</b>				
Cuota líquida estatal ( 720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 718 - 723 - 733 )	720	7.868,94		
Cuota líquida autonómica ( 721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 722 - 717 )			721	6.906,60
<b>Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores</b>				
Deducciones de 1986 y ejercicios anteriores:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012				
	722			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores				
	723			
Deducciones generales de 1987 a 2011:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal				
	724			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores				
	725			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica				
			726	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores				
			727	
Deducciones autonómicas de 1988 a 2011:				
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012				
			728	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores				
			729	
Cuota líquida estatal incrementada ( 730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725 )	730	7.868,94		
Cuota líquida autonómica incrementada ( 731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729 )			731	6.906,60
<b>Cuota resultante de la autofluidación</b>				
Cuota líquida incrementada total ( 732 = 730 + 731 )			732	14.775,54
Deducciones:				
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero			734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas			735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional			736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen			737	

(continúa en la página siguiente)

Ejercicio 2012

Primer declarante

NIF

Apellidos y nombre

FIDALGO BESTARD, OSCAR

Página 14

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)****Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

Compensación fiscal:	
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años	739
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740
Cuota resultante de la autoliquidación ( 732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 740 )	741 14.775,54

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	742 16.590,08	Ingresos a cuenta del artículo 62.6 de la Ley del Impuesto	748
Por rendimientos del capital mobiliario	743 7,50	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750 47,61
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745 174,00	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747	(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de talas por cambio de residencia a territorio español.	
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)		754 16.819,19	

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

Cuota diferencial ( 741 - 754 )	755 -2.043,65
Deducción por maternidad	
Importe de la deducción	756
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012	757
Resultado de la declaración ( 755 - 756 + 757 )	760 -2.043,65

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012**

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775 6.906,60
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición; 50% de ( 734 + 736 + 737 )	776
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario; 60% de 739	778
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 775 - 778 - 778 )	779 6.906,60

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012	781
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012	782
Resultado de la declaración complementaria ( 780 - 781 + 782 )	785

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, desean renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consigna con signo menos	770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

V:1.01

Ejemplar para el contribuyente

**Deducción por inversión en vivienda habitual**

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual <input type="text"/> A <input type="text"/> Importe de la deducción ..... 780	<input type="text"/> 780	<input type="text"/> 781
Construcción de la vivienda habitual <input type="text"/> B <input type="text"/> Importe de la deducción ..... 782	<input type="text"/> 782	<input type="text"/> 783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual <input type="text"/> C <input type="text"/> Importe de la deducción ..... 808	<input type="text"/> 808	<input type="text"/> 809
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual <input type="text"/> D <input type="text"/> Importe de la deducción ..... 784	<input type="text"/> 784	<input type="text"/> 785

(\*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuenta 2.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X".  599

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Parte estatal	Parte autonómica
<input type="text"/> E <input type="text"/> Importe de la deducción ..... 786	<input type="text"/> 786	<input type="text"/> 787

(límite máximo: 12.080 euros)

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( 780 + 782 + 808 + 784 + 786 )	<input type="text"/> 760
	Parte autonómica ( 781 + 783 + 809 + 785 + 787 )	<input type="text"/> 791

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:  788 NIF del promotor o constructor:  789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción:  790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario:  791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:  792

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Arrendador 1: <input type="text"/> 793 <input type="text"/> 582	<input type="text"/> F <input type="text"/>	10,05 por 100	<input type="text"/> 774
Arrendador 2: <input type="text"/> 883 <input type="text"/> 584			

Deducción por alquiler de la vivienda habitual: Parte estatal: el 50 por 100 de  774  718

Parte autonómica: el 50 por 100 de  774  772

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
<input type="text"/> G <input type="text"/>	<input type="text"/>	30 por 100	<input type="text"/> 795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
<input type="text"/> H <input type="text"/> 1.663,00	<input type="text"/> 1.663,00	10 ó 25 por 100	<input type="text"/> 796 <input type="text"/> 415,75
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			

Deducciones por donativos: Parte estatal: el 50 por 100 de ( 795 + 796 )  794  207,88

Parte autonómica: el 50 por 100 de ( 795 + 796 )  795  207,87

**Otras deducciones generales de la cuota íntegra**

**Deducción por inversiones o gastos de interés cultural**

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
<input type="text"/> I <input type="text"/>	<input type="text"/>	16 por 100	<input type="text"/> 797

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural: Parte estatal: el 50 por 100 de  797  792

Parte autonómica: el 50 por 100 de  797  793

(\*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

**Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	<input type="text"/> 798
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text"/> 798 <input type="text"/> 712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text"/> 798 <input type="text"/> 713